



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 20001400300220150077400
DEMANDANTE: ISABEL OLIVELLA OÑATE
DEMANDADO: MILEIDA CARRILLO BAQUERO

Solicitud de requerimiento de pagador:

El apoderado judicial de la parte demandante en memorial que antecede pide se le requiera al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar, para que informe sobre el cumplimiento de la orden de embargo comunicada mediante oficio No.2446 de fecha 23 de septiembre 2015.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Primero. Requiérase al tesorero/pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que informe en el término de cinco (5) días las razones por las que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 2446 de fecha 23 de septiembre de 2015, auto decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que reciba la demandada MILEIDA DEL SOCORRO CARRILLO identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.777.008, como docente adscrita a la Secretaria De Educación Municipal de Valledupar, hasta la suma de VEINTITRES MILLONES NOVEDCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$23.943.600.00). Oficiése al pagador de la entidad antes mencionada a fin de que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta de No. 200012041002 en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Se le previene al requerido, que el incumplimiento a la orden judicial es sancionable de conformidad con inciso 2 del numeral 4º del art. 593 del C.G.P.

Segundo. Requiérase a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la comunicación que así lo informe, indique con destino a este asunto el nombre completo, identificación, dirección física y electrónica de la persona encargada de dar cumplimiento a las órdenes judiciales de embargo sobre salarios de maestros adscritos a esa dependencia. Por secretaría, Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bde5e6494a5dcc200047e717ef1dfc3edf075005d740d517c6456450fda7
cb12**

Documento generado en 23/02/2021 04:37:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**